

Señor(a)  
**JUEZ 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
MONTERÍA**  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
DTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DDO: CESAR HOYOS ARROYO  
RDO: 23-001-40-03-005-2018-00429-00

MARY LUZ OROZCO JARAMILLO, mayor, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad conocida en el proceso de la referencia, me dirijo a Usted, para presentar el avalúo comercial requerido por el juzgado del bien inmueble perseguido dentro del presente trámite.

La entidad ejecutante mediante perito evaluador idóneo realizó el avalúo comercial del inmueble el cual arrojó la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$143.580.850,00) el cual adjunto con la presente y solicito con todo respeto señor Juez tener en cuenta como el avalúo del inmueble. Lo anterior según norma del art 444 del C. G. del Proceso.

Atentamente,



**MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**  
C.C. 50.901.234 de Montería  
T.P. 77.070 del C.S. de la J.



PIN de Validación: b8020ac6



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19239752.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

**Categoría 1 Inmuebles Urbanos**

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**16 Ene 2017**

Regimen  
**Régimen de Transición**

**Categoría 2 Inmuebles Rurales**

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**12 Jul 2019**

Regimen  
**Régimen de Transición**

**Categoría 6 Inmuebles Especiales**

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**12 Jul 2019**

Regimen  
**Régimen de Transición**



PIN de Validación: b8020ac6



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0185, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0439, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0006, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CL 114 6 A - 92 OF.D414

Teléfono: 3153324284

Correo Electrónico: adarveivan@gmail.com

**Experiencia verificada:**

-LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ - AVALÚOS URBANOS Y RURALES - 2013 Y 2016.

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Economista-La Pontificia Universidad Javeriana.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19239752.**

**El(la) señor(a) IVAN HOE ARTURO ADARVE GÓMEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una



PIN de Validación: b8020ac6



aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b8020ac6**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

**DESIGNACION EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS**

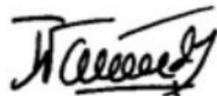
FECHA REALIZACION	OBJETO	DIRECCION INMUEBLE	JUZGADO	CIUDAD	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
1/09/2017	AVALÚO	DIAGONAL 36 N° 28-86, CASA 403		SOACHA		BCS	SANDRA PATRICA GARAY PICO	
16/08/2018	AVALÚO	TV 37 24 - 50, Apartamento 6051, Torre 1		SOACHA		BCS	ANA DELIA VIDALES BOCANEGRA	
7/12/2018	AVALÚO	CALLE 10 NUMERO 26-303 ANTES 26-01		HONDA		BCS	RICARDO USECHE BONILLA	

**DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES**

- DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE, SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE
- LOS METODOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN, SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA

**DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

1. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	X
2. IMPUESTO PREDIAL	X
3. ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO	X
4. ESCRITURA PUBLICA No ___11018___ DEL ___20-12-2011___ NOTARIA ___72___ DE ___BOGOTÁ___	X
5. OTROS (CUAL)	



FIRMA: ADARVE E HIJOS LTDA  
 NOMBRE: IVANHOE ARTURO ADARVE GOMEZ  
 MATRICULA PROFESIONAL No.26141 MATRICULA DE ECONOMISTA  
 CEDULA: 19239752  
 R.N.A. No. 326 R.A.A. No. #AVAL-19239752  
 REGISTRO S.I.C. No. R.N.A 326 FEDELONJAS  
 MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE: BOGOTÁ  
 DIRECCION: CL 114 6 A 92 OF D-414  
 CIUDAD: BOGOTÁ D-C  
 CORREO ELECTRONICO: adarveavaluos@gmail.com  
 TELEFONOS: 6120300

Bogotá, 14 de febrero 2022.

## CONCEPTO DE VALOR COMERCIAL

Identificación Titulares 11001674  
CESAR DARIO HOYOS ARROYO

Dirección:  
Certificado catastral KR 12 16B 25 AP 402 BQ 1 Y PQ 58.  
Certificado de tradición y libertad y fachada: KR 12 16B 25 AP 402 BQ 1 Y PQ 58.

Conjunto Residencial Mirador De La Julia.

Barrio: Panamá, Ciudad de Montería Departamento de Córdoba.

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector (no se pudo ingresar al interior del apartamento, solo se logró ingresar a las zonas comunes y exteriores) y documentos suministrados.

<b>MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:</b>	<b>140-115757- 140-115735</b>
----------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN	AREA EN M2	VR. UNIT. \$ / M2	VALOR TOTAL \$
ÁREA PRIVADA	71,66	\$ 1.830.000,00	\$ 131.137.800,00
ÁREA LIBRE	4,45	\$ 549.000,00	\$ 2.443.050,00
AREA GARAJE	10,81	VR GLOBAL	\$ 10.000.000,00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 143.580.850,00</b>
<b>VALOR TOTAL AJUSTADO:</b>			<b>\$ 143.580.850,00</b>

**(Ciento Cuarenta Y Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta Pesos/Cte.)**

### Estrato

El sector se encuentra dentro del estrato socioeconómico E: 2.

### Fuentes de áreas utilizadas

Áreas privadas: Según Escritura pública número 1.310 del 25 de junio de 2008 protocolizada en la notaria tercera de la ciudad de montería. ÁREAS GLOBALES.

Consulta según certificado de tradición y libertad con número de matrícula 140-115757 impreso el 12 de noviembre de 2021.

Consulta según certificado de tradición y libertad con número de matrícula 140-115735 a través de (VUR).

**Normatividad vigente:**

El predio no se encuentra en zona de amenaza por inundación o remoción en masas.

**Observaciones sector (tipología, entorno, condiciones de seguridad, urbanismo, valorización, comercialización).**

El sector está consolidado en viviendas unifamiliares de uno a tres pisos de altura, algunos conjuntos de carácter multifamiliar de cuatro pisos de altura y con fachadas en ladrillo a la vista, pañete-pintura, cubierta en placa, sobre los primeros pisos se encuentran locales comerciales de tipo vecinal, parques y varias zonas verdes.

Condiciones de seguridad: aparentemente normales.

Valorización: Media

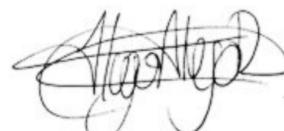
Comercialización: Media de 12-24 meses.

Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo con su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado.

Atentamente,



**IVANHOE ARTURO ADARVE GÓMEZ**  
**ADARVE E HIJOS LTDA**  
**CC HACIENDA SANTA BARBARA OF D-414**  
**6120300**  
**RAA #AVAL-19239752**



HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ CORTÉS

## Anexos

### Registro Fotográfico (Nomenclatura, fachada, entorno)









## PLANO DE LOCALIZACIÓN



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

**IGAC**   **El futuro es de todos**  **Gobierno de Colombia**

**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

CERTIFICA 9628-576076-72465-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que CESAR DARIO HOYOS ARROYO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11001674 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 23-CORDOBA	MATRICULA: 140-115735
MUNICIPIO: 1-MONTERIA	ÁREA TERRENO: 0 Ha 70.00m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0251-0902-9-00-00-0172	ÁREA CONSTRUIDA: 74.0 m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0251-0172-902	AVALÚO: \$ 70.799.000
DIRECCIÓN: K 12 16B 25 Ap 402 BLOQUE 1	

**LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	11001674	CESAR DARIO HOYOS ARROYO

DEPARTAMENTO: 23-CORDOBA	MATRICULA: 140-115735
MUNICIPIO: 1-MONTERIA	ÁREA TERRENO: 0 Ha 4.00m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0251-0902-9-00-00-0150	ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0251-0150-902	AVALÚO: \$ 696.000
DIRECCIÓN: K 12 16B 25 PARQ 58	

**LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	11001674	CESAR DARIO HOYOS ARROYO

El presente certificado se expide para JUZGADO CUARTO TRANSITORIO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES MONTERIA a los 23 días de julio de 2019.

  
IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

## REGISTRO 1 Y 2

DATOS GENERALES	
Departamento: 23-CORDOBA	
Municipio: 001-MONTERÍA	
Dirección: K 12 16B 25 Ap 402 BLOQUE 1	
Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0251-0902-9-00-00-0172	
Número Predial: 01-02-0251-0172-902	
Destino Económico: A - Habitacional	
Matrícula Inmobiliaria: 140-115757	
Área Terreno: 70.0m <sup>2</sup>	
Área Construida: 74.0m <sup>2</sup>	
Avalúo: \$ 77,364,000	

Propietarios		
Tipo Documento	Número Documento:	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	11001674	CESAR DARIO HOYOS ARROYO

Terrenos		
Zona Física	Zona Geoeconómica	Área
39	19	70.0m <sup>2</sup>

Construcciones						
Habitaciones	Banos	Locales	Pisos	Uso	Puntaje	Área
3	3	2	1	35 - Apartamentos mas de 4 Pisos	53	74.0m <sup>2</sup>

## Memorias de Cálculo

ANEXO MEMORIAS DE CALCULO												
COMPARACIÓN DE MERCADO												
DIRECCIÓN Y TIPO	No. PISO	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA PRIVADA	NÚMERO DE PARQUEOS	NÚMERO DE DEPÓSITOS	VALOR OFERTA	VALOR GARAJE	VALOR DEPÓSITO	FUENTE Y/O TELÉFONO	FECHA	VR M <sup>2</sup> SIN GARAJE	VALOR DEPURADO EN UN __%
M SMOCJ	3	2,91	60,00	1,00	0,00	\$120.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	3123542955	14-feb-22	\$1728.188,20	4%
M SMOCJ	1	2,91	64,00	1,00	0,00	\$135.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	797070	14-feb-22	\$1822.792,22	5%
M SMOCJ	3	4,45	7,66	1,00	0,00	\$155.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	7868754	14-feb-22	\$1880.265,77	5%
M SMOCJ	3	4,45	7,66	1,00	0,00	\$155.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	3014891406	14-feb-22	\$1880.265,77	5%
M SMOCJ	3	4,45	7,66	1,00	0,00	\$150.000.000,00	\$10.000.000,00	\$0,00	3046572889	14-feb-22	\$1815.192,82	5%

OBSERVACIONES ESTUDIO DE MERCADO		
OFERTAS DENTRO DEL MISMO CONJUNTO CON LAS MISMAS CONDICIONES, MUESTRAN UNA TENDENCIA DE VALOR POR LO CUAL SE ADOPTA EL PROMEDIO.		

MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
\$ 1.825.340,96	\$ 62.413,16	3,42%
\$ 1.887.754,12		
\$ 1.762.927,80		

**Fw: AVALUO COMERCIAL RDO: 00429-2018**

mary luz orozco jaramillo &lt;morozcojaramillo@yahoo.com&gt;

Mar 22/03/2022 8:08

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Córdoba - Montería &lt;j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (3 MB)

AVALÚO COMERCIAL DEMANDADO CESAR HOYOS- MARZO 2022.pdf;

Señor(a)

**JUEZ 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE MONTERÍA**

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DTE: BANCO CAJA SOCIAL

DDO: CESAR HOYOS ARROYO

RDO: 23-001-40-03-005-2018-00429-00

MARY LUZ OROZCO JARAMILLO, mayor, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad conocida en el proceso de la referencia, me dirijo a Usted, para presentar el avalúo comercial requerido por el juzgado del bien inmueble perseguido dentro del presente trámite.

La entidad ejecutante mediante perito evaluador idóneo realizó el avalúo comercial del inmueble el cual arrojó la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$143.580.850,00) el cual adjunto con la presente y solicito con todo respeto señor Juez tener en cuenta como el avalúo del inmueble. Lo anterior según norma del art 444 del C. G. del Proceso.

Atentamente,

**MARY LUZ OROZCO JARAMILLO**

C.C. 50.901.234 de Montería

T.P. 77.070 del C.S. de la J.

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público**

**Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

**Montería Córdoba**

**Montería, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**Radicado No.23-001-40-03-005-2018-00429-00**

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante allega avalúo comercial del bien inmueble perseguido en este asunto.

#### **CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

Es del caso entonces dar dicho avalúo, en traslado a la parte ejecutada; esto de conformidad a lo reglado en la parte final del #2° del Art. 444 del CGP.

Por lo anterior se,

#### **RESUELVE:**

Dese en traslado a la parte ejecutada, el avalúo comercial del bien inmueble perseguido en este asunto, aportado por la parte ejecutante; por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en la parte final del # 2 del Art. 444 del C. G. P.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA**

Juez

(Firmado Original)

SME

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTOTRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

**RADICADO N° 2018-00429**

**DEMANDANTE:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

**DEMANDADOS:** CÉSAR DARÍO HOYOS ARROYO

Estando pendiente pronunciamiento respecto del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, luego de haber fenecido el término procesal señalado en auto anterior, procede el Despacho a emitir la decisión que corresponde sin que dentro del señalado lapso temporal se hayan presentado objeciones u observaciones sobre aquella estimación dineraria. De allí que, al estar satisfechos los requisitos procesales que sobre este punto corresponde apreciar, se decidirá de conformidad.

De otra parte, teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en cuanto a la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate, es menester requerir previamente a la parte interesada en la mentada diligencia judicial para que aporte información necesaria que posea respecto de la dirección de correo electrónico de la parte ejecutada pues, dentro del presente asunto, no se cuenta con aquella aserción relevante en la que se pueda notificar respecto de las decisiones que corresponda tomar y comunicar a través de aquel medio tecnológico.

Dicha información resulta necesaria e inexcusable, de manera que el sujeto pasivo pueda comparecer a la diligencia judicial que eventualmente se efectúe de manera virtual, pues dentro del expediente físico y digital no existe registro alguno de aquella cuenta de correo. En caso de tener, o no, la información requerida, demandante y/o apoderada judicial deberán suministrarla o advertirlo, para los efectos procesales que se predicen en el presente asunto.

El fundamento de tal requerimiento tiene sustento en que ante la eventual diligencia deprecada las partes y apoderados solo comparecerán a través de medios digitales dispuestos para tal fin; aspecto que, a pesar de ser facultativo, no obsta para que, en todo caso, se preserven las garantías procesales y derechos fundamentales solo que solo serán posibles en la medida en que esta unidad judicial pueda asegurar su acceso a través de aquellos medios digitales, de conformidad con lo expuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples,

**RESUELVE**

**Primero.** Tener como aportado el avalúo comercial efectuado al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-115757, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** Fijar el avalúo comercial del bien inmueble objeto de medida cautelar en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.CTE. (143.580.850,00).

**Tercero.** Negar la solicitud encaminada a que se fije fecha y hora para la diligencia de remate, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**Cuarto.** Requerir a la parte ejecutante y a su apoderada judicial, en ejercicio de la labor de defensa judicial, para que declaren al juzgado si poseen, o no, información acerca de la cuenta de correo electrónico de la parte ejecutada. En caso afirmativo, deberán suministrarla al juzgado, de manera que esta unidad judicial pueda lograr un efectivo canal de comunicación con las partes para los efectos procesales que lleguen a surgir dentro del presente asunto. En caso contrario, también deberán advertirlo

**NOTIFÍQUESE**

  
**OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA**

Jueza

(Firmado original)